



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00032

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 402/2024, de 19 de septiembre de 2024, por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar para aprobación de obra a incluir en el PFEA 2024 gestionado por la Excma. Diputación Provincial.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a ASG con DNI ***3863** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante tres meses, por un importe total de 1.453,50 €, de los que el Ayuntamiento aporta 610,47 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 843,03 €.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00028** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20-02 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y ÚLTIMA. Mes de agosto de 2024.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 34.544,88 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 27.461,42 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 5.854,10 €.

IVA 21%: 1.229,36 €.

Importe líquido de la presente certificación: 7.083,46 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe total (IVA incluido) de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (34.544,88 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00029** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 7. Mes de agosto de 2024.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
C.I.F nº B73191330.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 169.386,29 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 17.658,44 €.
IVA 21%: 3.708,27 €.
Importe líquido de la presente certificación: 21.366,71 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-700/00005** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excma. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 12 de septiembre de 2024 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2023.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto afirmativo de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2023 por un importe de **trece mil treinta euros con veintitrés céntimos (13.030,23 €)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5.2- PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA 2024 Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00001** y resultando:

Vista la memoria justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477, referente a la justificación del gasto del primer pago de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, expediente (2024/402950/850-100/00001).

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presenta documentos justificativos del empleo de la subvención por importe de cincuenta y seis mil setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (56.071,84 €).

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar justificada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477 el primer pago de la subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Segundo.- De acuerdo con el convenio ratificado que regula la subvención, proceder al segundo pago por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€).

Tercero.- Notifíquese con indicación de los recursos que procedan y dar traslado a la Intervención Municipal.

5.3- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 FAROLAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-212/00001 (C-43-24)** y resultando:

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 27 de septiembre de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del suministro mediante adquisición de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de veintisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos de euro (27.971,33 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.623.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.4- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TRADICIONES VIRGITANAS SEMANA SANTA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00007** y resultando:

Vista la memoria presentada por D^a. María Soledad Verde Salmerón con DNI ***9332** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Tradiciones Virgitanas con CIF G- 04912465 una subvención por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal. La subvención se abonará a la asociación, previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

5.5- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00030** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1246	ELEC2024- 44	21/06/2024	4.365,00 €	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO
F/2024/1247	ELEC2024- 45	21/06/2024	3.185,00 €	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO
F/2024/1387	01/2024	04/07/2024	3.121,50 €	CASTILLA LOPEZ AMALIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2024/1752	ES24 0036	30/08/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/1765	V-FAC+ FC0824-034	31/08/2024	81.648,07 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/1781	Emit- 2849	31/08/2024	3.761,89 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/1786	2440001009	31/08/2024	3.603,63 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2024/1805	01 00000071	02/09/2024	3.858,93 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2024/1813	Emit- 180.24	09/09/2024	13.431,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/1823	1 000087	12/09/2024	34.954,46 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/1830	00-000270/2024	14/09/2024	8.022,30 €	PIROTECNIA ALBORAN S L
F/2024/1859	Emit- 2952	19/09/2024	3.594,91 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/1860	01 00000075	19/09/2024	14.144,90 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2024/1862	Emitida- 39	19/09/2024	7.083,46 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2024/1864	02/2024/081	17/09/2024	21.366,71 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/1867	J 8	09/09/2024	200.671,58 €	AVITASG S L
F/2024/1876	2024 P 00457	17/09/2024	4.181,07 €	CORTINAS GREGORIO, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.